ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 49
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE JUAN RÍOS OVALLES, DE LA URBANIZACIÓN VILLA GRILLASCA EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Calle Juan Ríos Ovalles de la Urbanización Villa Grillasca, en Ponce, Puerto Rico, sometieron una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad para prevenir los accidentes que pongan en riesgo la vida de los niños que transitan por esta vía hacia la Escuela Juan Cuevas Avoy;

POR CUANTO: La solicitud original de los vecinos tiene fecha del 14 de mayo de 2001 y la misma vino acompañada de un listado con las firmas de 34 residentes que favorecen la instalación de dos reductores de velocidad;

POR CUANTO: El 6 de junio de 2001 el señor Sergio López Pérez del Departamento de Obras Públicas Municipal certificó que en Calle Juan Ríos Ovalles de Villa Grillasca, en Ponce, Puerto Rico se podían instalar dos reductores de velocidad con los respectivos rótulos de advertencia a un costo de $872.00, tras cumplir con los requisitos establecidos incluyendo la firma favorable de mas del 50% de los residentes afectados;

POR CUANTO: El 27 de junio de 2001 la Vice-Alcaldesa, Sra. Delis Castillo de Santiago le informó al representante de la comunidad que se podía instalar dos reductores a un costo de $872.00;

POR CUANTO: Consecutivamente, el portavoz de la comunidad, señor Ramón Vélez Torres solicitó en representación de los residentes de Calle Juan Ríos Ovalles de Villa Grillasca, en Ponce, Puerto Rico mediante carta fechada 15 de marzo de 2002 que el Municipio instale los reductores libre de costo por ser la comunidad de escasos recursos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de dos reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en la Calle Juan Ríos Ovalles de la Urbanización Villa Grillasca, en Ponce, Puerto Rico, cuyo costo total de $872.00 será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según especificaciones del Reglamento lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa e instalación de rótulos de advertencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, y a los peticionarios por conducto del portavoz, Sr. Ramón Vélez Torres.

APROBADA ÉSTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: DAR

ORD 49 REDUCTORES URB VILLA GRILLASCA CALLE JUAN RIOS OVALLES 2 13mayo02 imvo

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 49,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE JUAN RÍOS OVALLES, DE LA URBANIZACIÓN VILLA GRILLASCA EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 13 de mayo de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:
Hon. Enrique Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 13 de mayo de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de mayo de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 15 de mayo de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 16 de mayo de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo